



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (11 de agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 741

CIUDAD Y FECHA	11 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	NATALI ALEXANDRA CORREA ORTEGA
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE LEONARDO WEIMAR PANTOJA VÉLEZ
RADICADO	86568-31-84-001-2020-00111-00

Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente se avizora, que en cumplimiento de auto que antecede la parte actora allegó respuesta frente sus actuaciones tendientes a conseguir la información solicitada a Medimás EPS, indicando que ha requerido en varias oportunidades a la entidad, sin que haya obtenido respuesta.

Sin embargo, obra a número 2, 3 y 4 de la carpeta de Protocolo del expediente digital en Mercurio, respuesta de Medimás EPS.

Incorpórese al expediente en los términos del artículo 109 del C.G.P.

En consecuencia, se corre traslado de la prueba documental recaudada y que reposa en la carpeta de protocolo a números 2, 3 y 4 del expediente digital en Mercurio, por el termino TRES (3) DÍAS, para que las partes se pronuncien al respecto si lo consideran pertinente.

Por secretaría, descárguense mencionados documentos y remítanse a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes, que obren dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83beb492db14c63c54f89760b17e7902140fb52755611fed0ce4e95789c1c45d**

Documento generado en 11/08/2022 07:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>